



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/1996/17  
26 de abril de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Continuación del período de sesiones de  
organización de 1996  
2 y 3 de mayo de 1996

Informe del Comité encargado de las Organizaciones no  
Gubernamentales sobre la continuación de su período  
de sesiones de 1995

(29 de enero a 2 de febrero de 1996)

Resumen

El presente informe contiene cuatro proyectos de decisión relativos a asuntos que requieren la adopción de medidas por parte del Consejo Económico y Social.

En virtud del proyecto de decisión I, el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomienda que el Consejo reconozca como entidades consultivas a dos organizaciones no gubernamentales que lo han solicitado.

En virtud del proyecto de decisión II, el Comité recomienda que el Consejo deje de reconocer como entidades consultivas a 12 organizaciones que no presentaron un informe detallado de sus actividades en el período 1988-1991.

En virtud del proyecto de decisión III, el Comité recomienda que el Consejo apruebe la participación de 12 organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en el Grupo de Trabajo de composición abierta que se reunirá entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos establecido en virtud de la resolución 1995/32 del Consejo.

En virtud del proyecto de decisión IV, el Comité pide al Consejo que apruebe el programa provisional del período de sesiones del Comité que habrá de celebrarse en 1996.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL . . . . .	1 - 2	3
A. Proyecto de decisiones . . . . .	1	3
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo . . . . .	2	5
II. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES CONSULTIVAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES . . . . .	3 - 5	6
III. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO ENTIDADES CONSULTIVAS DE LAS CATEGORÍAS I Y II . . . . .	6 - 23	6
A. Informes cuatrienales, 1990-1993 . . . . .	7 - 15	6
B. Cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité en su período de sesiones de 1993 . . . . .	16 - 23	10
IV. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL PERÍODO DE SESIONES DE 1996 DEL COMITÉ . . . . .	24 - 26	11
V. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ . . . . .	27	11
VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES . . . . .	28 - 37	11
A. Apertura y duración del período de sesiones . . . . .	28	11
B. Asistencia . . . . .	29 - 32	12
C. Programa . . . . .	33	12
D. Otros asuntos . . . . .	34 - 37	12
<u>Anexo.</u> Lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en la continuación de su período de sesiones de 1995 . . . . .		14

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE  
DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A. Proyecto de decisiones

1. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que adopte los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN I

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas  
recibidas de organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social decide reconocer como entidades consultivas a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría II

ISIS International (Chile)

Servicio Internacional de Información y Comunicaciones de las Mujeres

PROYECTO DE DECISIÓN II

Examen de los informes cuatrienales presentados por las  
organizaciones no gubernamentales reconocidas por el  
Consejo Económico y Social como entidades consultivas  
de las categorías I y II

El Consejo Económico y Social decide, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 40 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, que se deje de reconocer como entidades consultivas a las doce siguientes organizaciones que no presentaron un informe detallado de sus actividades en el período 1988-1991, como lo pidió el Comité en 1993 (E/1993/63, párr. 32):

Asociación Internacional de Nuevas Ciudades

Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción

Association de coopération internationale au développement-Organisation pour la recherche appliquée au développement

Balkan-ji-Bari International

Centro Internacional de Estudios del Niño y de la Familia

Consejo Latinoamericano de Mujeres Católicas

Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas

Federación Mundial de Instituciones Financieras de Desarrollo

Instituto Africano de Derecho Internacional Privado

Reunión Oficiosa de Ginebra de Asociaciones Juveniles Internacionales no Gubernamentales

Unión de Arquitectos de África

Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros

### PROYECTO DE DECISIÓN III

Solicitudes presentadas por las organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta que se reunirá entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

El Consejo Económico y Social decide aprobar la participación de las doce siguientes organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo en el Grupo de Trabajo de composición abierta que se reunirá entre los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, cuyo establecimiento lo autorizó el Consejo en su resolución 1995/32:

Asociación Socio-Económico de Productores Indígenas del Tawantinsuyu "A-SEPIITA" (Bolivia)

Centro Cultural de Jóvenes Aymarás de Larecaja (Bolivia)

Chittagong Hill Tracts Peace Campaign (India)

Confederación Indígena del Oriente, Chaco y Amazonía de Bolivia (Bolivia)

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Bolivia)

Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples (India)

Innu Nation and Mamit Innuat (Canadá)

Lumad Mindanaw Peoples Federation (Filipinas)

Movimiento Indio "Tupaj Katari" (Bolivia)

Movimiento Revolucionario Tupac-Katary de Liberación (Bolivia)

New South Wales Aboriginal Land Council (Australia)

Tribal Communities Association of the Philippines (Filipinas)

PROYECTO DE DECISIÓN IV

Programa provisional para el período de sesiones del Comité  
encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se  
celebrará en 1996

El Consejo Económico y Social aprueba el programa provisional que figura a continuación para el período de sesiones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se celebrará en 1996.

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ  
ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SE  
CELEBRARÁ EN 1996

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
  - a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas remitidas nuevamente al Comité por el Consejo Económico y Social o aplazadas por el Comité en su período de sesiones de 1995;
  - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas.
4. Examen de los informes cuadriennales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II.
5. Aplicación de la resolución 1995/304 del Consejo Económico y Social:
  - a) Examen de los arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales;
  - b) Examen de los métodos de trabajo del Comité.
6. Aprobación del informe del Comité.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

2. Se ha señalado a la atención del Consejo lo siguiente: el Comité tomó nota de la propuesta formulada por varias delegaciones de que el Consejo pidiera a la Secretaría que velara porque la documentación pertinente del Comité se tradujera oportunamente a los idiomas oficiales del Consejo, salvo decisión en contrario del Comité (véase párr. 26 infra).

II. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES CONSULTIVAS  
RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

3. El Comité examinó el tema 2 de su programa en sus sesiones 582<sup>a</sup>, 586<sup>a</sup> a 588<sup>a</sup> y 591<sup>a</sup>, celebradas los días 29 y 31 de enero y 1<sup>o</sup> y 2 de febrero de 1996. Tuvo a la vista el memorando del Secretario General en el que figuraban las nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de las organizaciones no gubernamentales (E/C.2/1995/R.2/Add.28 y 31).

4. En su período de sesiones de 1995, celebrado del 12 al 23 de junio, el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había decidido aplazar hasta la continuación de su período de sesiones de 1995 el examen de las solicitudes presentadas por ISIS International (Chile), Servicio Internacional de Información y Comunicaciones de las Mujeres e International Energy Foundation (E/1995/108, párr. 38).

5. En su 591<sup>a</sup> sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité decidió recomendar que el Consejo Económico y Social reconociera como entidades consultivas de la categoría II a ISIS International (Chile) y Servicio Internacional de Información y Comunicaciones de las Mujeres (véase secc. I.A, proyecto de decisión I). También decidió aplazar el examen ulterior de la solicitud presentada por International Energy Foundation en su período de sesiones de 1996.

III. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR LAS  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS POR EL  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO ENTIDADES CONSULTIVAS  
DE LAS CATEGORÍAS I Y II

6. El Comité examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones 582<sup>a</sup> a 591<sup>a</sup>, celebradas del 29 de enero al 2 de febrero de 1996, teniendo ante sí los informes cuatrienales de los períodos 1988-1991 y 1990-1993 sobre las actividades de 183 organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II (E/C.2/1995/2 y Add.1 a 10 y E/C.2/1995/3 y Add.1)<sup>1</sup>.

A. Informes cuatrienales, 1990-1993

7. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales decidió:

a) Pedir a las 41 siguientes organizaciones que presentaran su informe correspondiente al período 1990-1993 en un plazo de seis meses a partir de la aprobación por el Comité del presente informe\*:

Asociación Cristiana Femenina Mundial

Asociación de Derecho Internacional

---

\* El Comité aprobó su informe en su 591<sup>a</sup> sesión, celebrada el 2 de febrero de 1996 (véase secc. V infra).

Asociación Internacional de Ciudadanos "Senior"  
Asociación Internacional de Funcionarios Públicos  
Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo  
Asociación Latinoamericana de Diseño Industrial  
Asociación Mundial de Siquiatría  
Asociación Mundial para la Construcción y la Prefabricación de Elementos  
Asociación Nacional de Agentes de Bienes Raíces  
Comisión Internacional de Exámenes de Conducción de Automóviles  
Comité Europeo de Seguros  
Consejo de Programas Internacionales  
Consejo Internacional de Ciencias Sociales  
Consejo Internacional de Investigaciones, Estudios y Documentación sobre la Industria de la Construcción  
Europe Migrants Association Council  
Federación de Juristas Africanas  
Federación Europea de Ciudades de Congresos  
Federación Internacional de Deportes para Minusválidos  
Federación Internacional de Abogadas  
Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas  
Federación Internacional de Periodistas  
Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares y Detenidos-Desaparecidos  
Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO  
Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional  
Internacional de Refractarios a la Guerra  
International Association for Impact Assessment  
Liga Europea de Cooperación Económica  
Movimiento contra el Apartheid

Organización Mundial Aqudath Israel  
Organización para las Relaciones Económicas Internacionales  
Sociedad de Misioneras de la Iglesia Metodista Episcopal Africana  
Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados  
Unión Interamericana para la Vivienda  
Unión Internacional de Asociaciones y Organizaciones Técnicas  
Unión Internacional de Abogados\*  
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos  
Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica  
Unión Internacional de Transportes Públicos  
Unión Internacional de Estudiantes  
Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo  
World Management Council

b) Informar a las organizaciones mencionadas anteriormente de que, si no presentaban su informe el 2 de agosto de 1996 a más tardar, el Comité adoptaría las medidas del caso, que podrían dar lugar al cambio, la suspensión o el retiro de su categoría;

c) Pedir a esas organizaciones que velasen por que su informe no exceda de las 1.500 palabras y que se concentrase en las aportaciones de las organizaciones a la labor del Consejo o sus comisiones u otros órganos subsidiarios.

8. El Comité tomó nota de que los informes de las siguientes organizaciones no podrían reproducirse a tiempo para ser examinados por el Comité en su período de sesiones de 1995, por lo que, como se ha procedido en casos análogos, se examinarían en su período de sesiones de 1996:

Asociación Internacional de Magistrados  
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción  
Instituto Internacional de Ciencias Administrativas  
Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero  
Liga Internacional en favor de las Personas con Deficiencia Mental

---

\* Conocida anteriormente como Unión Internacional de Abogados.



Organismo de Socorro Islámico de África

Organización Mundial del Movimiento Scout

Servicio Mundial de Iglesias

Sociedad de Legislación Comparada

Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas

9. En cuanto al informe de Amnistía Internacional (véase E/C.2/1995/2), algunos miembros del Comité expresaron satisfacción por las actividades de la organización. Algunos miembros del Comité manifestaron que la organización debería estudiar la posibilidad de ampliar sus actividades en todas las esferas pertinentes de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, dentro del marco de la Declaración de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993.

10. Con respecto al informe de la Internacional Liberal (véase E/C.2/1995/2), varios miembros del Comité dijeron que el informe era satisfactorio y que la organización había cumplido con las disposiciones de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo. Otros miembros del Comité indicaron que el informe y la información proporcionada posteriormente por la organización no eran satisfactorios, en particular en cuanto a las referencias a "Taiwán" y "Macedonia" y la información acerca de "Unión Liberal Cubana". El Comité decidió que proseguiría su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

11. En cuanto al informe de la Internacional Demócrata Cristiana (véase E/C.2/1995/2/Add.3), un miembro solicitó información adicional sobre la "pacificación, reconciliación y/o democratización en varios países". El Comité, tras observar que en el actual período de sesiones no se había recibido la información, decidió proseguir el examen del informe en su período de sesiones de 1996.

12. Respecto del informe de Defensores de los Derechos Humanos (véase E/C.2/1995/2/Add.5), algunos miembros solicitaron una aclaración sobre la lista de países en donde la organización realizaba actividades así como sobre las referencias al "Tíbet", por lo que el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

13. En cuanto al informe de Juventud Obrera Cristiana Internacional (véase E/C.2/1995/2/Add.6), algunos miembros solicitaron información adicional sobre las actividades de la organización puesto que tenían especial interés para el Consejo Económico y Social. El Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

14. Con respecto al informe de Rehabilitación Internacional (véase E/C.2/1995/2/Add.6), un miembro del Comité indicó que en el futuro la organización debía utilizar la terminología de las Naciones Unidas en sus listados de países.

15. En cuanto al informe de la Agencia Internacional para la Industrialización Rural (véase E/C.2/1995/2/Add.8), el Comité decidió solicitar a la organización

que proporcionara información adicional sobre sus actividades relacionadas con la "promoción de la industrialización rural" y pedir al representante de la organización que asistiera al Comité en su período de sesiones de 1996 del Comité.

B. Cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité en su período de sesiones de 1993

16. En su período de sesiones de 1993, el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había pedido a las organizaciones que no habían presentado informes sobre el período 1988-1991 que los presentaran en un plazo de tres meses. El Comité había decidido examinar esos informes en su período de sesiones de 1995 y había convenido en que, de conformidad con la práctica habitual, la organizaciones que no presentaran el informe en el plazo estipulado podrían dejar de ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo (véase E/1993/63, párrs. 32 y 33). La Secretaría había comunicado la decisión del Comité a las organizaciones interesadas.

17. En la continuación de su período de sesiones de 1995, el Comité, teniendo en cuenta las disposiciones del inciso b) del párrafo 40 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, decidió recomendar al Consejo que dejaran de ser reconocidas como entidades consultivas 12 organizaciones que no habían presentado un informe sobre sus actividades correspondientes al período 1988-1991, tal como lo había solicitado el Comité en su período de sesiones de 1993 (véase secc. I.A, proyecto de decisión II).

18. El Comité, tras tomar nota de la información proporcionada a la Secretaría por la Academia de la Ciencia de la Justicia Penal, la Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes, y la Cámara de Comercio Mundial de África, decidió pedir a esas tres organizaciones que confirmaran su interés en seguir siendo reconocidas en el futuro como entidades consultivas.

19. Con respecto al informe del Instituto de Estudios Políticos (véase E/C.2/1995/3), en el actual período de sesiones el Comité pidió a la organización que indicara si había actuado como entidad consultiva desde 1991 y si tenía pensado hacerlo en el futuro. Al no haberse proporcionado la información solicitada, el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

20. En relación con el informe del Comité Internacional para la Seguridad y la Cooperación Europeas (véase E/C.2/1995/3), en el actual período de sesiones, el Comité pidió a la organización que proporcionara información adicional sobre sus actividades relacionadas concretamente con el Consejo Económico y Social. Al no haberse proporcionado la información solicitada, el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

21. En lo que respecta al informe de la Sociedad Internacional para la Investigación de la Agresión (véase E/C.2/1995/3), en el actual período de sesiones el Comité pidió a la organización que proporcionara información adicional sobre sus actividades relacionadas concretamente con el Consejo Económico y Social. Al no haber recibido la información solicitada, el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1996.

22. En cuanto al informe de Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz (véase E/C.2/1995/3/Add.1), a juicio de varios miembros del Comité el informe era satisfactorio y cumplía con los requisitos de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo. Otros miembros señalaron que el informe y la información adicional proporcionada por la organización no eran satisfactorios, en particular las referencias a la cuestión del Tíbet. El Comité decidió dar por concluido el debate sobre el informe y pedir a la organización que proporcionara más informaciones para que el Comité las examinara en su período de sesiones de 1996.

23. El Comité recomendó que las organizaciones no gubernamentales utilizaran la terminología aprobada por las Naciones Unidas en sus documentos y comunicaciones.

#### IV. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL PERÍODO DE SESIONES DE 1996 DEL COMITÉ

24. En su 591ª sesión, celebrada el 2 de febrero de 1996, el Comité examinó el tema 5 de su programa. Tuvo ante sí un documento oficioso en donde figuraba el proyecto de programa provisional para el período de sesiones 1996.

25. En la misma sesión, el Comité aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 1996 que presentaría al Consejo Económico y Social (véase secc. I.A, proyecto de decisión IV).

26. En la misma sesión, un miembro del Comité, tras observar que la documentación se había publicado en español, francés e inglés únicamente, propuso que todos los documentos que debían de presentarse al Comité se publicaran en todos los idiomas oficiales del Consejo Económico y Social. Dos miembros del Comité y un observador hicieron declaraciones en apoyo de la propuesta. Tres miembros expresaron preocupación en cuanto a la oportunidad y la conveniencia de la propuesta.

#### V. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ

27. En su 591ª sesión, celebrada el 2 de febrero de 1996, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la continuación de su período de sesiones de 1995 (E/C.2/1996/L.1 y el documento oficioso), con las enmiendas introducidas durante las deliberaciones.

#### VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

##### A. Apertura y duración del período de sesiones

28. El Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales continuó su período de sesiones de 1995 en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de enero al 2 de febrero de 1996. El Comité celebró 10 sesiones (sesiones 582ª a 591ª) y varias sesiones oficiosas. Abrió el período de sesiones la Presidenta, Sra. Ruth Limjuco (Filipinas).

#### B. Asistencia

29. Asistieron al período de sesiones los representantes de todos los Estados miembros del Comité: Bulgaria, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Madagascar, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Swazilandia y Túnez.

30. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Australia, Bolivia, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Francia, Iraq, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Portugal, República Árabe Siria, Rumania y Venezuela.

31. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

32. Asistió la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría II por el Consejo Económico y Social: Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz.

#### C. Programa

33. En su 582ª sesión, celebrada el 29 de enero, el Comité aprobó el programa provisional contenido en el documento E/C.2/1995/4. El programa era el siguiente:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales.
3. Examen de los informes cuadriennales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II.
4. Programa provisional del período de sesiones de 1996.
5. Aprobación del informe del Comité.

#### D. Otros asuntos

34. En su 582ª sesión, celebrada el 29 de enero, el Comité decidió continuar su examen de las solicitudes presentadas por organizaciones de poblaciones indígenas interesadas en participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a fin de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

35. En su 590ª sesión, celebrada el 2 de febrero, el Comité examinó varias solicitudes de organizaciones de poblaciones indígenas interesadas en participar en el Grupo de Trabajo.

36. Formularon declaraciones los representantes de Irlanda y la Federación de Rusia, y los observadores del Canadá y Bolivia.

37. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo Económico y Social autorizara la participación en el Grupo de Trabajo de 12 organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo (véase secc. I.A, proyecto de decisión III).

#### Notas

<sup>1</sup> En su período de sesiones de 1995, el Comité tomó nota de los informes de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos  
(véase E/C.2/1995/2/Add.2);

Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur  
(véase E/C.2/1995/2/Add.5);

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres  
(véase E/C.2/1995/2/Add.10).

Anexo

LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ TUVO ANTE SÍ EN  
LA CONTINUACIÓN DE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1995

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.2/1995/4	1	Programa provisional
E/C.2/1995/2 y Add.1 a 10	3	Informes cuadriennales, de 1988 a 1991 y de 1990 a 1993
E/C.2/1995/3 y Add.1	3	Informes cuadriennales: actividades posteriores a las decisiones adoptadas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su período de sesiones de 1993
E/C.2/1995/CRP.3	2	Nuevas solicitudes de reconocimiento de entidades consultivas
E/C.2/1996/L.1	5	Proyecto de informe del Comité sobre la continuación de su período de sesiones de 1995
E/C.2/1995/R.2/Add.28 y 31	2	Memorándum del Secretario General en el que figuran nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales

-----